

Resolución N°317/2026
Página 1 de 1

Acta N°038/2026

Las Piedras, 22 de Setiembre de 2026

VISTO: La necesidad de autorizar el gasto correspondiente a la compra de alimentos perecederos y no perecederos, que se repartirán en las ollas populares que funcionan en el territorio, en el mes de Octubre/2026, tramitado por Expediente 2026-81-1420-00602.

CONSIDERANDO:

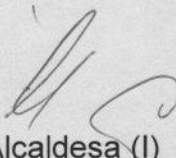
- I) Que se solicitaron presupuestos a diferentes empresas, resultando más conveniente el presentado por Felacril S.A, Rut.215081810017.
- II) Que la empresa se encuentra registrada en Rupe y dicho gasto estará incluido en el 30% Literal B, Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

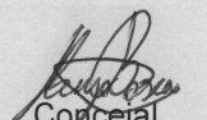
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

- 1)- **AUTORIZAR** un gasto de \$ 110.590 (ciento diez mil quinientos noventa pesos uruguayos), a la empresa Felacril S.A, Rut.215081810017, por la compra de alimentos perecederos y no perecederos, que se repartirán en las ollas populares que funcionan en el territorio, en el mes de Octubre/2026. El gasto se abonará por el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal, 30% Literal B, Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud.
- 2)- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.
- 3)- **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a la Dir. Gral de Descentralización y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros.

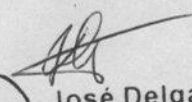


Alcaldesa (I)
MIRTA CORREA
Alcaldesa (I)



Concejal
HUGO BOSCA

Concejal



Concejal
José Delgado
Concejal
Municipio de Las Piedras

Concejal